

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 19 de Diciembre de 1944

Núm. 284

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUM. 107

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital correspondiente a la tercera y cuarta semana del mes de Diciembre

EXTRAORDINARIO DE NAVIDADES

A partir del día 19 de los corrientes y hasta el 28 de los mismos, podrá retirarse de los establecimientos de ultramarinos en que se encuentren inscritas las Cartillas Individuales de racionamiento, el correspondiente a la tercera y cuarta semana, del mes actual de Diciembre, que afecta a las semanas 78 y 79 de la cartilla en vigor.

Este racionamiento y considerando las próximas festividades de las Navidades, tiene carácter de extraordinario.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1 litro.—Precio de venta, 4,60 pesetas litro.—Importe de la

ración, 4,60 pesetas.—Cupón n.º II de la 78 semana.

AZUCAR.—500 gramos.—Precio de venta, 4,40 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.—Cupón número V de la 78 semana.

ARROZ.—400 gramos.—Precio de venta 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,20 pesetas.—Cupón número III de la 78 semana.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 3,50 ptas. kilo de blancas, 3,20 ptas. kilo de pintas.—Importe de la ración, 1,75 ptas. la de blancas, 1,60 ptas. la de pintas.—Cupón número III de la 79 semana.

GARBANZOS.—250 gramos. Precio de venta, 3,20 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.—Cupón número V de la 79 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta, 3,75 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,75 pesetas.—Cupón número II, de la 79 semana.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta 0,775 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,65 pesetas.—Cupón número IV de la 78 semana.

SOPA.—500 gramos.—Precio de venta, 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.—Cupón número IV, de la 79 semana.

LENTEJAS.—200 gramos.—Precio de venta, 2,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,55 pesetas.—Cupón n.º 182 de Varios.

HARINA.—600 gramos.—Precio de venta 3,25 ptas. kilo.—Importe de la

ración 1,95 pesetas.—Cupón número 183 de Varios.

MANTECA DE CERDO.—100 gramos.—Precio de venta, 15,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,55 pesetas.—Cupón número 184 de Varios.

Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1 litro.—Precio de venta, 4,60 pesetas litro.—Importe de la ración 4,60 pesetas.—Cupón núm. II de la 78 semana.

AZUCAR.—500 gramos.—Precio de venta, 4,40 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,20 pesetas.—Cupón número V de la 78 y 79 semana.

ARROZ.—400 gramos.—Precio de venta. 3,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,20 pesetas.—Cupón número III de la 78 semana.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 0,775 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,65 ptas.—Cupón n.º III de la 79 semana.

JABON.—200 grs.—Precio de venta 3,75 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,75 ptas.—Cupón n.º II, de la 79 semana.

HARINA.—Dos kilos.—Precio de venta 2,00 pesetas.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón número I, de la 78 y 79 semana.

LECHE CONDENSADA—4 botes.—Precio de venta 3,55 ptas. bote.—Importe de la ración 14,20 ptas.—Cupón núm. V, de la 78 y 79 semana.

Los artículos Leche Condensada y

Harina en el racionamiento infantil, serán suministrados únicamente para aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de estos artículos en sustitución de Azúcar o Pan.

Los cupones correspondientes a artículos cuya adquisición no sea deseada por sus beneficiarios, serán inutilizados en el acto de su renuncia, es decir, en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifique la retirada de este racionamiento, será entregada en esta Delegación y su Sección de Avituallamiento Provincial (Burgo Nuevo, núm. 27), durante las horas de oficina del día 29 de los corrientes.

De interés general

El precio de venta al público para el artículo Azúcar, que es de 4,40 pesetas kilo, está incrementado sobre 3,50 pesetas. en 0,90 pesetas.—Esta diferencia será destinada íntegramente a engrosar el fondo «Pro-Aguinaldo-Social» para el correspondiente a las próximas Navidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 15 de Diciembre de 1944.

4309

El Gobernador-Delegado.
Carlos Arias Navarro.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Confeccionados los padrones de la capital para la exacción de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de las clases A. y D.—Usos y Consumos—; B. y C.—Contribución Industrial—para el próximo año 1945, se hallan dichos documentos expuestos al público en el correspondiente Negociado de esta Administración de Rentas, donde se atenderán las reclamaciones que los interesados puedan presentar a la vista de los mismos.

León, 15 de Diciembre de 1944.—
El Administrador de Rentas, Manuel Osset. 4308

DISTRITO MINERO DE LEÓN

(Rectificación de concesiones)

Verificado el deslinde correspondiente y resultando la superposición

de la concesión «Julia y Teresa», número 4.394, a las concesiones «Ponferrada 32», n.º 606; «Ponferrada 24», n.º 605 y «Carrascontina», n.º 4.394, por la presente se anuncia que de los días 27 de Diciembre del año presente al 4 de Enero del año próximo, darán principio los trabajos de campo relativos a la rectificación de la citada concesión «Julia y Teresa».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y dueños de las minas colindantes, advirtiéndolo que según el artículo 135 del Reglamento de Minería, para aquellas que no tengan representante en León, surtirá su publicación el mismo efecto que la notificación en persona.

León, 13 de Diciembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 4292

Entidades menores

Junta vecinal de Posada y Torre

La Junta Administrativa de mi presidencia, en sesión extraordinaria acordó sacar a pública subasta el arriendo por diez años de las siguientes fincas.

1. Una tierra triguil secano, al pago de los Tuérganos, de dos heminas de cabida, o sea diez y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas; limita por el Norte con finca de Sinforosa de Lera; Este y Sur, con campo del común, y Poniente, con herederos de Hermonegildo Vidal.

2. Otra tierra triguil secano al Reguero de la Fontoria, de diez heminas de cabida, o sea noventa y tres áreas y noventa centiáreas, que linda por el Norte con campo común; Este, Reguero de Fontoria; Sur, campo común, y Oeste, con finca de Prtricio Prieto.

3. Otra tierra triguil secano a continuación de la anterior, de cabida de tres heminas, o sea veintiocho áreas y diez y siete centiáreas, que linda por el Norte con otra de Vicente Cuadrado Alonso; al Este, Reguero de la Fontoria; Sur, con la parcela anterior, y Poniente, con don Joaquín Luengo.

4. Otra finca de la misma calidad al pago de La Tumba, de cabida de seis heminas, o sea cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas, que limita al Norte con zaya

de Pedro Fraile; al Este, casa de Eutiquio Morla; Sur, la cuesta, y Poniente, con finca de Constantino González

5. Otra de igual calidad al Plantel del pueblo, de cuatro heminas de cabida, o sea treinta y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que limita por el Norte con zaya del molino; Este, con el Plantel; Sur, otra de Victorio Bajo, y Oeste, zaya del molino.

6. Un prado a el Valle, de seis heminas de cabida, o sea treinta y siete áreas y setenta y cuatro centiáreas, que limita al Norte y Este, con campo del común; Sur, el Rial, y Poniente, campo de Villalis.

El pliego de condiciones puede ser examinado en casa del Presidente que suscribe en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratas de 2 de Julio de 1924, por quien lo tuviere por conveniente, bien entendido que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Posada y Torre, a 11 de Noviembre de 1944.—El Presidente, Baltasar Castro.

3839 Núm. 641.—103,50 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de los ríos Boeza, Noceda y manantiales de Carrizales y los Arrotes de San Román de Bembibre

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día 24 del corriente mes de Diciembre, hora de las once de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda para el día 31 del mismo mes y hora, en el sitio de costumbre, para tratar según indica el artículo 50 de nuestras Ordenanzas y Reglamento.

San Román de Bembibre, 7 de Diciembre 1944.—El Presidente, Rey.

Núm. 644.—27,00 ptas.

de Regantes de la Presa de Cascantes y La Seca

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 del corriente, a las catorce horas en primera convocatoria y a las quince horas en segunda convocatoria.

ASUNTOS A TRATAR

Dar cumplimiento al artículo 50 de nuestras Ordenanzas.

León, 6 de Diciembre de 1944.—
Agustín Fernández.
Núm. 640.—18,00 ptas.

de la Diputación